

DECRETO N°

TEMUCO, 08 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.

3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

4.- La solicitud formulada vía correo electrónico por la empresa Chile Parking, de fecha 27/12/2021, a través del cual solicita la incorporación de espacios reservados en calle Blanco.

5.- La solicitud de instalación de parquímetros formulada por la Junta de Vecinos N° 5 "Manantial" a través de documento de fecha 02/09/2022, e ingresada por Providencia 005439 del 02/09/2022.

6.- El Ordinario N° 844 de la Dirección de Tránsito de fecha 06/09/2022, que entrega informe favorable a requerimiento de la Junta de Vecinos N°5.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

DECRETO:

1.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación 33 espacios en nuevas calles al proceso de concesión para explotación comercial, conforme al siguiente detalle:

CALLES	N° ESPACIOS
Blanco, entre Rodríguez y Lautaro	10
Blanco, entre Lautaro y Miraflores	13
Blanco, entre Miraflores y Av. Balmaceda	10
TOTAL	33

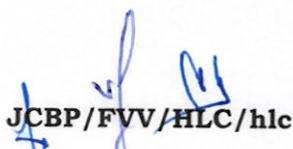
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JCBP/FVV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes

